

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »
Números sueltos 25 centimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas:
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. EL REY DON ALFONSO XIII (q. D. g.) S. M. LA REINA DOÑA VICTORIA Eugenia y SS. AA. RR. EL PRINCIPE DE ASTURIAS é INFANTES, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm 304.)

Gobierno civil.

Minas.

D. ANTONIO GÓMEZ PLASENT, Gobernador civil interino de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. Julio Fernández de Trocóniz, vecino de Miranda de Ebro, en el día 27 del corriente, un escrito para registrar una mina de turba, con el nombre de Dolores, en terreno del término del pueblo de Miranda de Ebro, Ayuntamiento de id., sitio llamado el Prado y la Riconada, designando las veinte pertenencias que solicita en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el poste hectométrico 1, situado después del kilómetro 141 del ferrocarril de Tudela á Bilbao; desde él se medirán 400 metros al sudoeste y se colocará la primera estaca; 400 al noroeste la segunda; 500 al nordeste la tercera; 400 al sudeste la cuarta; y con 100 metros al sudoeste se llegará al punto de partida, con lo cual queda cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y admitido dicho registro por decreto de este día sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 24 del Reglamento general para el régimen de la minería, se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia

y por edictos, que se fijarán en esta capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta días; en la inteligencia de que transcurridos, según el artículo 28 del mismo reglamento, les parará perjuicio.

Burgos 30 de octubre de 1917.

Antonio Gómez Plasent.

D. ANTONIO GÓMEZ PLASENT, Gobernador civil interino de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. Benito Lozano Cuevas, vecino de esta Capital, en el día de ayer, un escrito para registrar una mina de carbón, con el nombre de Soto, en terreno del común, término del pueblo de Quintanilla Pedro-Abarca, Ayuntamiento de id., sitio llamado Vallejo de Valdejanas, designando las 28 pertenencias que solicita en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata recién abierta en dicho paraje, contiguo á unos terrenos blancos, dicha calicata mide un metro de ancho por otro de profundidad próximamente; desde este punto se medirán 500 metros en dirección E. y se colocará la primera estaca; 200 al S. la segunda; 700 al O. la tercera; 400 al N. la cuarta; 700 al E. la quinta y con 200 al S. se llegará al punto de la primera estaca con lo cual queda cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y admitido dicho registro por decreto de este día sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el artículo 24 del Reglamento general para el régimen de la minería, se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por es-

crito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta días, en la inteligencia de que transcurridos, según el artículo 28 del mismo reglamento, les parará perjuicio.

Burgos 30 de octubre de 1917.

Antonio Gómez Plasent.

Elecciones.—Circular.

Una vez hecha la proclamación de Concejales, según previene el artículo 29 de la ley Electoral vigente, el domingo 4 del actual, se servirán los Sres. Alcaldes comunicar á este Gobierno civil, por el medio más rápido, el número y la filiación política de los Concejales proclamados.

Burgos 2 de noviembre de 1917.

El Gobernador interino,

Antonio Gómez Plasent.

CENSO ELECTORAL

Relación de los vocales designados para formar parte de las Juntas municipales del Censo electoral, durante el bienio 1918-1919, en los pueblos que se detallan, por los conceptos de mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería y primeros contribuyentes por contribución industrial, impuesto de utilidades ó de minas, los cuales se publican en cumplimiento de lo prevenido en la regla 17 de la Real orden de 16 de septiembre de 1907, y á los efectos del artículo 12 de la Ley de 8 de agosto del mismo año.

Pineda Trasmonte.

Vocal, como ex-Juez, D. Antolin Yusta Izquierdo, suplente, D. Santiago Yusta Izquierdo; contribuyentes por inmuebles, D. Jerónimo Izquierdo Arribas y D. Gregorio Elena Yusta; suplentes, D. José Izquierdo y D. Domingo Garcia Tobes; contribuyente por industrial, D. Manuel Casado Calvo; suplente, D. Miguel Elena Baños.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

En cumplimiento de lo dispuesto por la Central del Censo electoral,

en circular de 19 de abril de 1910, y á los efectos prevenidos en la misma, se publican á continuación los nombres de los Adjuntos y Suplentes que, en unión de los Presidentes ya nombrados, han de constituir las Mesas electorales para las elecciones de Concejales que han de tener lugar el día 11 de noviembre próximo.

Burgos 31 de octubre de 1917.
El Presidente, Ernesto Giménez.

NOMBRES QUE SE CITAN.

Sotopalacios.

Adjuntos.—D. Victor Ubierna Gallo y D. Agustín Sedano Ubierna.
Suplentes.—D. Feliciano Martínez y D. Manuel Ubierna Gallo.

Villaverde-Peñahorada.

Adjuntos.—D. Buenaventura Alonso Rodríguez y D. Agustín Arce Güemes.

Suplentes.—D. Dionisio Güemes Ubierna y D. Amalio Güemes Arce.

Cameno.

Adjuntos.—D. Dimas Solas Amigo y D. Fidel Achiaga Garcia.

Suplentes.—D. Federico González Gómez y D. Pablo Fuente Val.

Tosantos.

Adjuntos.—D. Manuel Ezquerro Serrano y D. Vicente Gómez Alonso.

Suplentes.—D. Antonio Corral Turrientes y D. Manuel Busto Rebollo.

Sarracín.

Adjuntos.—D. Mateo Miguel Benito y D. Lorenzo Sancho Martínez.

Suplentes.—D. Lucidio Martínez Garcia y D. Victor Pablos Berito.

Ayuelas.

Adjuntos.—D. Patricio Carravilla y D. Urbano Martínez.

Suplentes.—D. Secundino Martínez y D. Eugenio Barredo.

Belorado.

Primer distrito.—Adjuntos, don Valentín Abella Díaz y D. Juan Blanco Córdoba.

Suplentes.—D. Gregorio Cámara Cámara y D. Julio Corral Barrio.

Segundo distrito.—Adjuntos, don Benjamín Blanco Córdoba y D. Luciano Eguiluz Alcalde.

Suplentes.—D. Bonifacio Corral Ortega y D. Martín Crespo Soto.

Cubillo del Campo.

Adjuntos.—D. Remigio Navarro del Amo y D. Valentín Navarro García.

Suplentes.—D. Higinio Heros del Amo y D. Martín González Saldaña.

Villanueva de Gumiel.

Adjuntos.—D. Hipólito Langa Nebreda y D. Abdón Cuesta Ontañón.

Suplentes.—D. Mariano Malmonge Nebreda y D. Santos Nebreda Bartolomé.

Villagalijo.

Adjuntos.—D. Toribio Ezquerria Martínez y D. Clemente Benito García.

Suplentes.—D. Baldomero Espinosa Zaldo y D. Demetrio Espinosa Zaldo.

Valcavado de Roa.

Adjuntos.—D. Rafael Zapatero y D. Daniel Sendino Rey.

Suplentes.—D. Dionisio Andrés Velado y D. Patrocinio Costa Bombin.

Pedrosa de Duero.

Adjuntos.—D. Gabino Ramos Pascual y D. Benito Rodero Ruiz.

Suplentes.—D. Demetrio Hornillos Bombin y D. Donato Esgueva Aguayo.

Quintanarruz.

Adjuntos.—D. Juan Martínez García y D. Antonio Martínez García.

Suplentes.—D. Nicolás Ibáñez Martínez y D. José Gutiérrez Martínez.

Cubo de Bureba.

Adjuntos.—D. Luciano Sabando Cortés y D. Ignacio Quintana Fernández.

Suplentes.—D. Felipe Linage Foncea y D. Andoquio Ruiz y Ruiz.

Madrigal del Monte.

Adjuntos.—D. Matías Santillán Revilla y D. Eugenio Rodrigo Moral.

Suplentes.—D. Gregorio Moral Vicario y D. Bernardo Rodrigo Moral.

Saldaña de Burgos.

Adjuntos.—D. Inocencio Conde López y D. Ireneo Antón Gutiérrez.

Suplentes.—D. Gregorio Pérez Ortega y D. Eliseo Antón Gutiérrez.

Villasur de Herreros.

Adjuntos.—D. Aquilino Arnaiz y Arnaiz y D. Gonzalo Arnaiz de Pedro.

Suplentes.—D. Pablo Velasco Urrez y D. Pedro Urrez Puente.

Viloria de Rioja.

Adjuntos.—D. Gregorio Murillo Aguilar y D. Vicente Oca y Ayala.

Suplentes.—D. Ignacio Hernando García y D. Agustín Gonzalo Mnro.

Monterrubio.

Adjuntos.—D. Luciano Pérez Camarero y D. Celedonio Rucandio Céspedes.

Suplentes.—D. Demetrio Camarero Torre y D. Roque Moral Muñoz.

Huerta de Rey.

Adjuntos.—D. Cayo Molinero Olalia y D. Antonino Gallo Diez.

Suplentes.—D. Vicente Aparicio y D. Juau Aparicio Moreno.

Monasterio de Rodilla.

Adjuntos.—D. Felipe Revilla Caballero y D. Ignacio Sáez Quintana.

Suplentes.—D. Bernabé Caballero Caballero y D. Aquilino Caballero Pérez.

Villaveta.

Adjuntos.—D. Rogelio Manrique Plasencia y D. Antonio Pérez Crespo

Suplentes.—D. Victor Pérez Pérez y D. Gaudencio Padellano Delgado.

Villanueva de Teba.

Adjuntos.—D. Justo Medina Diez y D. Tomás Mardones Medina.

Suplentes.—D. Bonifacio Lozares Pérez y D. Benito López y López.

Santa Cruz del Valle Urbión.

Adjuntos.—D. Hilario Alonso Ayala y D. Angel Garrido Alarcía.

Suplentes.—D. Francisco Mayoral Marín y D. Saturnino Hernando Espinosa.

San Vicente del Valle.

Adjuntos.—D. Juan Espinosa y Espinosa y D. Santos Jorge Pascual.

Suplentes.—D. Lorenzo Jorge Vitores y D. Victoriano Vitores García.

Cabezón de la Sierra.

Adjuntos.—D. Isidro Andrés Lacalle y D. Gaspar Miguel Lacalle.

Suplentes.—D. Román Andrés Izquierdo y D. Claudio de Pedro Moreno.

Pradoluengo.

Primer distrito.—Adjuntos, don Ramón Hacha Mingo y D. Santos Hernando Espinosa.

Suplentes.—D. Estanislao Velasco Mingo y D. Ciriaco Vicario Hacha.

Segundo distrito.—Adjuntos, don Eusebio Espinosa Puras y D. Tiburcio Ezquerria Quintanilla.

Suplentes.—D. Angel Vicario Martínez y D. Jesús Vélez Carrasco.

Cuevas de San Clemente.

Adjuntos.—D. Miguel Blanco García y D. Vicente Santidrián García.

Suplentes.—D. Pedro Lozano Cuñado y D. Jerónimo González Cuñado.

Santibáñez del Val.

Adjuntos.—D. Epifanio Peñacoba Miguel y D. Manuel Portugal Domingo.

Suplentes.—D. Tomás Peñacoba Núñez y D. Pedro Alameda Izquierdo.

Monasterio de la Sierra.

Adjuntos.—D. Adrián María Esteban y D. Tomás María Carretero.

Suplentes.—D. Miguel Esteban María y D. Cecilio Esteban Martín.

Carazo.

Adjuntos.—D. Basilio Izquierdo Terrazas y D. Cipriano Palomero de Domingo.

Suplentes.—D. Manuel Cámara Izquierdo y D. Nicasio Aragón Cámara.

Villalómez.

Adjuntos.—D. Antonio Rojo Sanz y D. Eustaquio Sáiz Sagredo.

Suplentes.—D. Pablo Sagredo Román y D. Ricardo Sáiz Sanz.

Hoyuelos de la Sierra.

Adjuntos.—D. Joaquín del Alamo Tejada y D. Gervasio Antón Diez.

Suplentes.—D. Marcos Ruiz Cubides y D. Julián Sebastián García.

Oña.

Adjuntos.—D. Hipólito Martínez Gómez y D. Aurelio Quintana Angulo.

Suplentes.—D. Tomás Lozano del Moral y D. Eusebio López García.

Atapuerca.

Adjuntos.—D. Eustoquio Ruiz Otañez y D. Eusebio Cerda Jorge.

Suplentes.—D. Victoriano Mena Ruiz y D. Félix Mena Martínez.

Agés.

Adjuntos.—D. Eusebio Martín García y D. Segundo Martín Izquierdo.

Suplentes.—D. Toribio García Izquierdo y D. Victoriano Gómez García.

Garganchón.

Adjuntos.—D. Millán Marín Cámara y D. Felipe Marín Uruñuela.

Suplentes.—D. Ramón Hernando Moral y D. Lucio Hernando Quintanilla.

Vizcainos.

Adjuntos.—D. Eleuterio Sebastián y D. Fernando Gutiérrez.

Suplentes.—D. Norberto Castrillo y D. Juan Sebastián.

La Gallega.

Adjuntos.—D. Francisco González Andrés y D. Gregorio Peñas (mayor.)

Suplentes.—D. Hilario Villarreal Juez y D. Gregorio Peñas (menor.)

Canicosa.

Adjuntos.—D. Pedro Gil Marcos y D. Félix López Mateo.

Suplentes.—D. Gregorio de Pedro Andrés y D. Quirico Abad de Pedro.

Neila.

Adjuntos.—D. Saturnino González y González y D. Francisco García González.

Suplentes.—D. Laureano Fernández Neila y D. Antonio González y González.

Quintanar de la Sierra.

Adjuntos.—D. Santos Medrano Hervás y D. Bernardo Mediavilla Aparicio.

Suplentes.—D. José Ibáñez de Mateo y D. Angel Hernando Victoria.

Tórtoles.

Adjuntos.—D. Benito Alvaro Bal-

dazo y D. Anselmo Delgado Medina.

Suplentes.—D. Mateo Delgado Delgado y D. Leoncio Ferreiro Adeliño.

Boada de Roa.

Adjuntos.—D. Mariano Escudero Romera y D. Sebastián Escudero Aragón.

Suplentes.—D. Epifanio Viyuela García y D. Juan Viyuela García.

La Aguilera.

Adjuntos.—D. Ezequiel García Martínez y D. Julián Cayuela Fernández.

Suplentes.—D. Rosendo Zaldúa Iglesias y D. Juan García Cuesta.

Providencias judiciales

Burgos.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en autos seguidos a instancia de D. Rogelio Ruiz Diez, contra D. Fabián Pérez Rodrigo y D.^a Alipia Gutiérrez Ruiz, sobre pago de pesetas, he acordado hacer saber al D. Rogelio Ruiz, cuyo actual paradero se ignora, el fallecimiento de su Procurador D. Juan Pérez Diez, al efecto de que dentro del plazo de diez días, se persone en los autos, bajo apercimiento de lo que haya lugar.

Y para que sirva de notificación al D. Rogelio Ruiz Diez en la forma que previene el artículo 269 de la ley de Enjuiciamiento civil, firmo el presente en Burgos a 26 de octubre de 1917.—El Secretario, Cayetano Sáiz.

Vitoria.

D. Fernando González Prieto, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

En virtud de providencia de esta fecha, dictada en pieza de embargo procedente de sumario seguido por homicidio contra Valentín Zamora Arnáiz, natural y vecino de Villalmanzo, se saca de nuevo a la venta en pública subasta, que se celebrará simultáneamente en este Juzgado y en el de Instrucción de Lerma, sin sujeción a tipo, el día 30 de noviembre próximo venidero y hora de las doce, la finca siguiente:

Una tierra sita en jurisdicción de la villa de Villalmanzo, término del Prado Redondo, de 24 áreas, que linda N. Bruno Martínez, S. Ignacio Merino, E. Pascual Arnáiz y O. Juan Hernando, tasada en 15 pesetas.

Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente el 10 por 100 de la tasación. La venta se verificará sin sujeción a tipo por ser la tercera subasta. Dicha finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad, a nombre del procesado.

Dado en Vitoria a 22 de octubre de 1917.—Fernando González.—Por su mandado.—El Secretario, Alejandro de Zumárraga.

Anuncios Oficiales

Sección provincial de Estadística de Burgos.

Movimiento natural de la población.

Defunciones por causas ocurridas en esta provincia durante el mes de agosto de 1917.

Causas de las defunciones.	Núm.
Fiebre tifoidea (tifus abdominal).....	4
Viruela.....	1
Sarampión.....	2
Escarlatina.....	1
Coqueluche.....	5
Difteria y crup.....	1
Gripe.....	4
Cólera nostras.....	2
Otras enfermedades epidémicas.....	5
Tuberculosis de los pulmones..	33
Tuberculosis de las meninges..	3
Otras tuberculosis.....	8
Cáncer y otros tumores malignos.....	39
Meningitis simple.....	25
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebrales..	42
Enfermedades orgánicas del corazón.....	44
Bronquitis aguda.....	18
Bronquitis crónica.....	8
Neumonía.....	15
Otras enfermedades del aparato respiratorio.....	23
Afecciones del estómago (menos cáncer).....	11
Diarrea y enteritis.....	199
Apendicitis y tiftitis.....	2
Hernias, obstrucciones intestinales.....	7
Cirrosis del hígado.....	4
Nefritis y mal de Bright.....	21
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.....	1
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, fiebitis puerperal)	1
Otros accidentes puerperales..	2
Debilidad congénita y vicios de conformación.....	30
Senilidad.....	27
Muertes violentas.....	19
Suicidios.....	1
Otras enfermedades.....	181
Enfermedades desconocidas ó mal definidas.....	20
Total.....	809

Población calculada en 31 de diciembre de 1916, 351.394 habitantes.

Número de hechos.—Absoluto: Nacimientos, 831. Defunciones, 809. Matrimonios, 55.

Por 1000 habitantes.—Natalidad, 2'36. Mortalidad, 2'30. Nupcialidad, 0'15.

Número de nacidos.—Vivos: Varones, 402. Hembras, 429. Legítimos, 813. Ilegítimos, 14. Expósitos 4. Total, 831.

Muertes.—Legítimos, 39. Ilegítimos, 3. Total, 42.

Número de fallecidos. Varones, 401. Hembras, 408. Menores de cinco años, 397. De cinco y más años,

412. En hospitales y casas de salud, 11. En otros establecimientos benéficos, 20.

Burgos 26 de octubre de 1917.—El Jefe de Estadística, Federico Camarasa.

Alcaldía de Burgos.

El día 5 del próximo mes de diciembre y hora de las doce, se celebrará en la sala destinada al efecto, en la casa consistorial, en la forma que preceptúa el artículo 18 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, la subasta para la contratación de las obras de construcción de una galería de nichos, adosada á la tapia oeste del cementerio de San José, admitiéndose proposiciones hasta las doce del día anterior al señalado para la subasta, en la Secretaría de la Excelentísima Corporación municipal.

A todo pliego de proposición, que deben entregarse cerrados, acompañarán por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional para optar á la subasta.

El presupuesto de dichas obras asciende á la suma de 32.084'23 pesetas, y para tomar parte en ella habrán de constituir los licitadores en la caja de esta Corporación, en la general de depósitos ó en cualquiera de sus sucursales, como fianza provisional, la cantidad de 1.604'20 pesetas, ó sea el 5 por 100 del tipo de subasta, y aquel á quien se le adjudique el remate, la elevará á 3.204'40 pesetas.

Las proposiciones, que se extenderán en papel de la clase undécima, se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición.

D. N..... N..... y N....., vecino de....., con domicilio en la calle de.... número....., provisto de la cédula personal de.... clase, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, del día...., de.... del año actual, y de los pliegos de condiciones para la subasta de las obras de construcción de una galería de nichos adosada á la tapia O. del Cementerio de S. José, se comprometo á ejecutarlas, con sujeción á los citados pliegos, por la cantidad de.... (en letra), pesetas, que habrán de serme entregadas en la forma que indican dichas condiciones.

Fecha y firma del interesado.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar esta subasta, advirtiéndose que el presupuesto y las condiciones facultativas y económico-administrativas, se hallan de manifiesto en las oficinas de Secretaría del Excmo. Ayuntamiento, para que puedan enterarse de ellas quien lo desee, así como de que durante el plazo de diez días en que han estado expuestas al público, en cumplimiento á lo que dispone el art. 29 del Real decreto antes citado, no se presentó ninguna reclamación.

Burgos 29 de octubre de 1917.—El Alcalde, Manuel de la Cuesta.

SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA

PROVINCIA DE BURGOS

Mes de septiembre de 1917.

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado á los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	Especie.	ANIMALES				
				Enfermos del mes anterior.....	Invasiones en el mes de la fecha.....	Curados.....	Muertos ó sacrificados.....	Quedan enfermos..
Carb.º bacteridiano	Salas....	Barbadillo del Pez.	Equina..	»	1	»	1	»
Idem.....	Burgos...	Dos.....	Bovina..	»	7	»	7	»
Idem.....	Villarcayo	Salazar.....	Idem....	»	4	»	4	»
Perineumonía ..	Sedano...	Valdelateja.....	Idem....	»	3	»	1	2
Idem.....	Villarcayo.	Espinosa.....	Idem....	»	1	»	1	»
Tuberculosis...	Lerma...	Peral de Arlanza..	Idem....	1	»	»	»	1
Muermo....	Villadiego.	Villadiego.....	Equina..	1	»	»	1	»
Viruela....	Belorado..	Dos.....	Ovina...	25	153	»	17	161
Idem.....	Briviesca..	Cameno.....	Idem....	»	27	»	3	24
Idem.....	Burgos...	Diez.....	Idem....	434	1014	113	116	1219
Idem.....	Castrogeriz	Cuatro.....	Idem....	114	563	»	28	649
Idem.....	Lerma....	Dieciséiete.....	Idem....	1067	1344	820	71	1520
Idem.....	Roa.....	Hoyales.....	Idem....	16	79	»	6	89
Idem.....	Salas....	Hinojar.....	Idem....	100	147	»	10	237
Idem.....	Villadiego.	Rebolledo.....	Idem....	116	110	»	6	220
Durina....	Belorado..	Tosantos.....	Equina..	1	»	»	»	1
Idem.....	Miranda..	Treviño.....	Idem....	1	»	»	»	1
Idem.....	Villarcayo.	Tres.....	Idem....	4	»	»	»	4
Mal rojo..	Aranda....	Villalbilla.....	Porcina.	»	3	»	1	2
Idem.....	Salas....	Villaespasa.....	Idem....	»	3	»	2	1
Cóleraaviar	Miranda..	Sta. M.ª Ribarredonda	Gallinas.	11	27	»	31	7
Sarna....	Aranda....	Guma.....	Ovina...	18	»	18	»	»
Idem.....	Villarcayo.	Dos.....	Caprina.	23	»	23	»	»
Totales.....				1932	3486	974	306	4133

Burgos 24 de octubre de 1917.—El Inspector provincial de Higiene pecuaria, Juan Bort.

Alcaldía de Sedano.

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario de este distrito, formado para 1918, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Sedano 16 de octubre de 1917.—El Alcalde, Benito Espinosa.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Citores del Páramo.

Espinosa de los Monteros.

Agés.

La Revilla y Haedo.

San Adrián de Juarros.

Villafria de Burgos.

Quintanapalla.

Adrada de Haza.

Hinestrosa.

La Piedra.

Villusto.

Oquillas.

Villaespasa.

Alcaldía de Hontoria del Piar.

Formada la matrícula industrial de este distrito para el año próximo de 1918, queda expuesta al público

en la Secretaría municipal por término de diez días, contados desde la inserción del presente anuncio en este periódico oficial, durante cuyo plazo pueden examinarla los contribuyentes en ella comprendidos y formular las reclamaciones que juzguen pertinentes, pues transcurridos que sean no serán admitidas.

Hontoria del Pinar 15 de octubre de 1917.—El Alcalde, Florentino Berzosa.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villaldemiro.

Quintanaortuño.

La Revilla y Haedo.

Villayerno Morquillas.

Amaya.

Alcaldía de Altable.

En virtud de lo dispuesto en el art. 7.º del Real decreto de 23 de febrero de 1893, por el presente se pone en conocimiento de los industriales de este término municipal, que desde el día de hoy, y por término de ocho, estará expuesto al público el padrón industrial formado para el año próximo de 1918.

Altable 1.º de octubre de 1917.—El Alcalde, Ruperto Hernando.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Penaranda de Duero.

Pedrosa de Rio-Urbel.

Castildelgado.

Alcaldía de Sotresgudo.

Formadas las listas cobratorias de la contribución sobre edificios y solares de este distrito municipal para el próximo año de 1918, se hallan expuestas al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento á fin de que puedan ser examinadas por cuantas personas lo crean conveniente y presentar las reclamaciones que consideren justas durante el plazo señalado, pasado el cual, no se admitirá ninguna.

Sotresgudo 18 de octubre de 1917.—El Alcalde, Bernardino Ortega.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villayerno Morquillas.
Junta de la Cerca.
Rabé de las Calzadas.

Alcaldía de Vallegera.

Formadas las cuentas municipales de este distrito correspondientes al año 1916, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio, con el informe del Sr. Regidor Síndico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Vallegera 18 de octubre de 1917.—El Alcalde, Benigno Alvarez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Villalmanzo.

Alcaldía de Pancorvo.

Formado por el Ayuntamiento el reparto municipal para cubrir el déficit del presupuesto, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes en él inscriptos y presentar las reclamaciones pertinentes.

Pancorvo 13 de octubre de 1917.—El Alcalde, Pedro Morquecho.

Alcaldía de La Cueva de Roa.

Formado por el Ayuntamiento y Junta pericial el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito, base para los repartimientos que han de regir en el año de 1918, se halla de manifiesto en esta Secretaría por término de quince días, para que pueda ser examinado por cualquier contribuyente y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

La Cueva de Roa 16 de octubre de 1917.—El Alcalde, León Cabornero.

Alcaldía de Villorejo.

El Ayuntamiento y Junta municipal de asociados de este distrito han acordado solicitar autorización para

establecer un impuesto módico sobre la paja de todas clases que se consume en el próximo año de 1918, con objeto de cubrir el déficit de 1.287 pesetas que resulta en el presupuesto municipal ordinario del mismo año, consistiendo el gravamen de 30 céntimos de peseta por cada 100 kilogramos.

Lo que se anuncia al público por término de diez días, para que los contribuyentes puedan presentar sus reclamaciones, dentro de dicho plazo, en la inteligencia de que después no se admitirá ninguna.

Villorejo 15 de octubre de 1917.—El Alcalde, Fernando Rodríguez.

Alcaldía de Guzmán.

La Junta municipal de este distrito ha acordado solicitar autorización para establecer un impuesto módico sobre la paja de todas clases y leñas que se consuman en el próximo año de 1918, con objeto de cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario del mismo año, consistiendo el gravamen en 50 céntimos de peseta por cada 100 kilogramos.

Lo que se anuncia por término de quince días para que los contribuyentes puedan presentar sus reclamaciones dentro de dicho plazo, en la inteligencia de que después no se admitirá ninguna.

Guzmán 18 de octubre de 1917.—El Alcalde, Hipólito Beltrán.

Alcaldía de Villavela de Esgueva.

La Junta municipal de este distrito, al aprobar el presupuesto municipal ordinario para 1918, y en vista del déficit que resulta en el mismo, acordó establecer un impuesto sobre la paja y leña que se consume en esta población durante expresado año, cuyo impuesto consistirá en 25 y 50 céntimos de peseta, respectivamente, por cada unidad de 100 kilos de referidas especies.

Lo que se hace público para que en el término de 15 días se presenten las reclamaciones que se consideren convenientes.

Villavela de Esgueva 18 de octubre de 1917.—El Alcalde, Juan Escudero.

Alcaldía de Junta de Oteo.

La Junta municipal de este distrito, al aprobar el presupuesto municipal del mismo, para 1918, y en vista del déficit que resulta, acordó establecer un impuesto sobre la paja y leña que se consume en el municipio, durante expresado año de 1918, cuyo impuesto consistirá en 30 céntimos de peseta por cada 100 kilogramos de paja y 10 céntimos por igual unidad de leña.

Lo que se hace público para que en el término de 15 días, presenten las reclamaciones que crean convenientes.

Junta de Oteo 21 de octubre de 1917.—El Alcalde P. O. Canuto Oteo.

Alcaldía de Arenillas de Riopisuerga.

Resultando un déficit de 4641'83 pesetas en el presupuesto municipal de este distrito, y acordado por la Corporación se cubra por medio de un arbitrio extraordinario sobre el consumo de paja, se halla expuesto el expediente correspondiente en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en este periódico oficial.

Arenillas de Riopisuerga 20 de octubre de 1917.—El Alcalde, Juan Guerrero.

Alcaldía de Villasilos.

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, se saca á pública subasta el servicio de administración municipal de consumos y sus recargos autorizados, para el próximo año de 1918, bajo el pliego de condiciones y tarifa adjunta, que estará de manifiesto en la Secretaría hasta el acto de la subasta.

El remate se verificará en la casa consistorial de este pueblo, el día 18 de noviembre, á las once de su mañana, y si no hubiere licitadores el día 25, á la misma hora, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó Concejal en quien delegue, con asistencia del Concejal D. Antonio Ruiz Sáez, nombrado por este Ayuntamiento y el Secretario de la Corporación.

Villasilos 22 de octubre de 1917.—El Alcalde, Damián Rico.

Alcaldía de Cabañes de Esgueva.

Por dimisión del que la desempeñaba, se anuncia vacante la plaza de Farmacéutico titular de este distrito, con la dotación anual de 1.000 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos, con cargo al presupuesto municipal.

Los aspirantes á dicha plaza, que deberán ser licenciados en Farmacia y pertenecer al cuerpo de Farmacéuticos titulares, podrán contratar las iguales con 110 vecinos acomodados, y presentarán sus solicitudes debidamente reintegradas ante esta Alcaldía, en el plazo de treinta días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Cabañes de Esgueva 21 de octubre de 1917.—El Alcalde, Basilio Higuero.

Alcaldía de Quintanilla San García.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa y su agregado Vallarta de Bureba, (Burgos), con la dotación anual de 525 pesetas, satisfechas por los dos pueblos y por trimestres vencidos, con cargo al presupuesto municipal, por la asistencia de familias pobres y casos de oficio. El agraciado percibirá también en el mes de septiembre de cada año, y por anualidades

vencidas, 12498 litros de trigo, por las medicinas que suministre á las familias acomodadas de ambos pueblos, que serán unas 240 y ganados de las mismas; además se le facilitará casa gratis para vivir en buenas condiciones.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes en forma legal y documentadas á esta Alcaldía, durante el plazo de treinta días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Quintanilla San García 4 de octubre de 1917.—El Alcalde, Enrique Besga.

Alcaldía de Aforados de Moneo.

Por defunción del que las desempeñaba, se hallan vacantes las plazas de Inspector de carnes y la de Higiene y Sanidad pecuaria de este distrito, la primera con 90 pesetas y la segunda con los honorarios que señala la ley de Epizootias de 18 de diciembre de 1914 y Reglamento para su ejecución de 4 de junio de 1915.

Los aspirantes á referidas plazas presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía hasta el día 10 del próximo mes de noviembre.

Aforados de Moneo 23 de octubre de 1917.—El Alcalde, Eugenio Martínez.

Anuncios particulares

Alcaldía de Villayuda.

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal de este distrito, se saca á pública subasta el servicio de administración municipal de consumos y los recargos autorizados, durante el año 1918, bajo el pliego de condiciones y tarifa adjunta, aprobada por el Sr. Administrador, que estará de manifiesto en la Secretaría del mismo hasta el acto de la subasta.

El remate se verificará en la sala consistorial de este pueblo, el día 10 de noviembre, á las once de su mañana, ó en su defecto el 18, á la misma hora, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó Concejal en quien delegue, con asistencia de los demás Concejales y Secretario de la Corporación.

Villayuda 2 de noviembre de 1917.—El Alcalde, Agapito Pérez. 14

ABONOS MINERALES

Superfosfatos 18/20, 15/17, & garantizados.

Los mejores y que mayor venta y aceptación tienen, son los de la Sociedad General de Industria y Comercio de Bilbao.

Representante en Burgos y su provincia
JULIAN DE CELAYA

DEPÓSITO CENTRAL:

Huerto del Rey, 25, (La Flora).—BURGOS 1

IMPRENTA PROVINCIAL